

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 660-2018-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 273-2018-FCC (Expediente N° 1062952) recibido el 06 de julio de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 254-2018-CFCC sobre encargatura del Decanato de dicha unidad académica al docente Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución N° 022-2016-CET-UNAC del 09 de diciembre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de diciembre de 2016 hasta el 08 de diciembre de 2020, cuatro años, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 254-2018-CFCC de fecha 05 de julio de 2018, en la que se encarga al Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, docente ordinario a tiempo completo el Decanato de dicha unidad académica, por el periodo del 27 de julio al 22 de agosto de 2018, para que ejerza funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular por motivos de vacaciones;

Que, de acuerdo con el Art. 187 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata”;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 551-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 454-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11 y 13 de julio de 2018, respectivamente, al Informe N° 1126-2108-UPEP/OPP y Proveído N° 534-2018-OPP de la Oficina de Planificación y



Presupuesto de fechas 19 de julio de 2018; al Informe Legal N° 605-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de julio de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo **Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, por ausencia de la titular, a partir del 27 de julio al 22 de agosto de 2018.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.